

**LEY N° 4046**

*LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY*

ARTICULO 1.- Dónase a favor de la Municipalidad de Colonia Alberdí, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, individualizado como: Lote E, Subdivisión Lote 68-A, Subdivisión Lote 68, Campos de Roca, Colonia y Municipio Alberdí, Departamento Oberá, Provincia de Misiones, con superficie de 10ha 85a., 60ca., según Plano de Mensura N° 38.318; Nomenclatura Catastral: Dpto. 13 – Mun. 19 – Secc. 01 – Chac. 000 – Manz. 000 – Parc. 87-E, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al Tomo 30, Folio 38, Finca 7077 (Oberá); con destino a balneario y camping municipal.-

ARTICULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas,  
a los veintitrés días del mes de abril de dos mil cuatro.-

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
A/C. ÁREA PARLAMENTARIA  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ALBERTO VIANA  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones